

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00198-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO: JOSÉ IGNACIO CASTRO GÓMEZ.

Obre en autos y téngase en cuenta que se registró en debida forma la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria del predio sirviente.

Para dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que en el término máximo de treinta (30) días, realice la notificación de la parte demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. ____ Hoy 19 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario